



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

SAN LUIS, 21 DE MAYO DE 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 3491/2026, mediante el cual Camila Luján CONTRERA (DU N° 46407910) solicita equivalencias para la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo (OCD N° 8/18), y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia corre acumulada la documentación pertinente.

Que figura el despacho de la Comisión de Carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que la Dirección Académica verificó lo sugerido por la Comisión de Carrera.

Que se ha cumplido con las pautas establecidas en la Ordenanza de Equivalencias OCS N° 35/2013.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER a Camila Luján CONTRERA (DU N° 46407910) equivalencias integrales para la carrera que a continuación se detalla:

| | | |
|--|---|-----------------|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia Carrera: Licenciatura en Biotecnología (OCD N° 7/17) | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia Carrera: Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo (OCD N° 8/18) | |
| Química General I | Con | Química General |
| Química General II | | |
| Matemática | Con | Matemática |



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia de la vigencia del Artículo 23°.- de la Ordenanza OCS N° 35/13. "Las equivalencias se otorgarán en forma conjunta y tendrán su validez efectiva cada vez que el estudiante cumpla con las respectivas exigencias de correlatividades de los cursos del plan de estudios de la carrera por la que haya optado. En casos específicos la Comisión podrá establecer mejor criterio fundado".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

EG.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Vice Decano- Eduardo Maximiliano CHAVES –a cargo de Decanato RD02-700/2026 y Oscar PARRAVICINI –Secretario Académico

Hoja de firmas